

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

ACUERDO del Pleno de la Entidad del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, por el que se aprueba Ordenanza de Celebración de Plenos y Participación Ciudadana y Funcionamiento

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de DE ORDENANZA DE CELEBRACIÓN DE PLENOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUNCIONAMIENTO, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castillejo de Robledo, 14 de octubre de 2024. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez

2008

BOPSO-121-18102024